MARCO LEGAL ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		
Artículos 4 y 5 de la Ley 1150 de 2007; Artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN; ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Nombre del Proyecto o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	APOYO AL COMITÉ DE ESTRATIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS CONTRIBUCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS	
Código BPIM ó BPIN	**BPIM:** 202500000005837 **BPIM:** 202500000005701 **BPIM:** 202500000006054 **BPIM:** 202500000005550	
2. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD		
Fecha de Elaboración del Estudio Previo	26/09/2025	
Nombre del funcionario que Diligencia el Estudio Previo	CRISTIAN ANDRÉS ARDILA ESCOBAR	
Dependencia Solicitante	Secretario General y de Gobierno	
Modalidad de contratación	Selección Abreviada Subasta Inversa	**OTRO:**
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 2.2.12.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DEL 2015).		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.		
La Constitución Política en el artículo 2 establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". A su vez el Artículo 311 ibídem, determina que al "Municipio como entidad fundamental de la división		

político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales y el normal funcionamiento como ente territorial, el municipio de Norcasia debe disponer de los equipos tecnológicos y mobiliario de oficina, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, técnica y administrativa de sus diferentes dependencias, lo que se traduce en el buen servicio a los usuarios de la Entidad.

La necesidad surge a partir de la obsolescencia y el deterioro de los equipos actualmente en uso, lo cual afecta negativamente la eficiencia, seguridad y productividad institucional; además del aumento en la demanda de servicios digitales, el uso intensivo de herramientas informáticas, y la necesidad de adecuar los espacios de trabajo para garantizar el bienestar del personal, así como la necesidad de contar con herramientas tecnológicas modernas que permitan realizar gestión territorial eficiente, seguimiento de obras y proyectos, vigilancia ambiental y atención oportuna de emergencias en el municipio.

Para el municipio de Norcasia existe el compromiso institucional de brindar un servicio público de calidad, alineado con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia administrativa, y los equipos de oficina que posee actualmente la entidad territorial están en regular estado, además de que son insuficientes, por eso la Entidad Territorial no cuenta con los equipos necesarios para llevar a cabo su misión institucional, lo que demanda el suministro de los equipos tecnológicos, accesorios de cómputo y mobiliarios de oficina que le permitan dar estricto cumplimiento a la obligación legal del municipio y de contribuir con el desarrollo de las labores de los funcionarios y empleados, garantizando asimismo a los ciudadanos, el acceso los fines esenciales del Estado.

La Alcaldía de Norcasia requiere el fortalecimiento de su infraestructura tecnológica y de sus condiciones de trabajo físico, con el objetivo de optimizar el desempeño institucional, garantizar una atención eficiente a la ciudadanía y mejorar el bienestar del talento humano.

Por un lado, se identifica la necesidad de modernizar y ampliar las capacidades técnicas de la administración municipal, a través de herramientas que permitan mejorar la gestión operativa, el procesamiento de información, la comunicación institucional, el seguimiento de obras y proyectos, y el control del territorio. La falta de recursos tecnológicos actualizados limita el cumplimiento eficiente de las funciones misionales, retrasa los procesos administrativos y reduce la capacidad de respuesta ante situaciones que requieren análisis, monitoreo o intervención técnica.

Por otro lado, se hace necesario mejorar las condiciones físicas del entorno laboral, especialmente en lo relacionado con la salud ocupacional y la ergonomía. Muchos de los elementos actualmente en uso presentan desgaste, han superado su vida útil o no cumplen con los estándares requeridos para garantizar un ambiente de trabajo saludable. Esta situación puede derivar en afectaciones al bienestar del personal, disminución en la productividad y posibles riesgos laborales.

Ambas líneas de inversión —tanto tecnológica como mobiliaria— responden al compromiso institucional de avanzar hacia una administración pública más eficiente, segura, moderna y centrada en el bienestar de sus colaboradores, al tiempo que se mejora la calidad del servicio ofrecido a la comunidad de Norcasia.

Para cumplir con los fines esenciales del Estado y en lo que corresponde a la entidad territorial, se requiere la compra oportuna de equipos y herramientas de oficina, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades de todas sus dependencias y áreas correspondientes, a saber, las divisiones de secretaría de Desarrollo Humano y Social; las áreas de Contratación, Impuesto Predial y Vías, de la Secretaría de Infraestructura; Estratificación, Consejo Territorial de Planeación y banco de programas y proyectos de la Secretaría de Planeación; y, las Oficinas de Comisaría de Familia, Inspección de Policía, Comunicaciones y Prensa, Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), y oficina de Seguridad y salud en el trabajo de la Secretaría General y de Gobierno, ya que se encuentran con carencia de equipos y los que tienen no son suficientes ni están en condiciones técnicas para su buen funcionamiento.

Con la adquisición de estos bienes, la Alcaldía de Norcasia podrá Optimizar los procesos administrativos y operativos, reduciendo tiempos de respuesta y mejorando la gestión interna, fortalecer la capacidad institucional para ejecutar proyectos, realizar seguimiento técnico a obras y responder ante situaciones de emergencia o necesidad de intervención en el territorio, garantizar condiciones laborales adecuadas para los funcionarios cumpliendo con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, Mejorar la atención al ciudadano, asegurando que los trámites y solicitudes se gestionen de forma ágil y eficiente, y por último Modernizar la infraestructura tecnológica, promoviendo una administración pública más digital, transparente y orientada al servicio.

Que, por lo brevemente expuesto, y dado que el municipio de Norcasia no posee en sus inventarios la existencia suficiente para proveer a las dependencias de Equipos de Cómputo, Equipos Portátiles, sillas ergonómicas y demás herramientas de oficina, se hace necesario contratar la adquisición de dichos elementos.

La presente contratación apunta a dar cumplimiento a lo plasmado en el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio denominado "Unidos por Norcasia" aprobado mediante Acuerdo Municipal 002 de 2024, específicamente en los proyectos APOYO AL COMITÉ DE ESTRATIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS, FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, CONTRIBUCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS, IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS y el proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS.

ANÁLISIS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios, son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios para: producir economías de escala; incrementar el poder de negociación del Estado; compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El municipio de Norcasia-Caldas, en cumplimiento a la normatividad vigente revisó las especificaciones técnicas en la tienda virtual del estado colombiano, en los catálogos de compra, y las especificaciones de algunos ítems requeridos no se encuentran en tienda virtual ni tampoco cumplen con lo expuesto en las

especificaciones técnicas mínimas exigidas por el municipio de Norcasia-Caldas, adicional a ello, en la mayoría de los Ítems, se observa un sobrecosto en la tienda virtual con relación al mercado nacional donde se realizaron las diferentes cotizaciones.

Es por ello, que conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, el municipio de Norcasia Caldas, se permite comunicar que no se realizará la adquisición de equipos de cómputo y oficina a través del Acuerdo Marco de Precios, debido a las siguientes razones:

1. Impacto en los Tiempos de Entrega:

 De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se debe garantizar la oportunidad en la ejecución contractual. Los plazos establecidos en el Acuerdo Marco no se ajustan a la urgencia operativa de la entidad, que requiere tiempos de entrega más cortos para garantizar la continuidad de sus funciones administrativas.

2. Mayor Costo de los Equipos:

 En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que exige eficiencia y economía en la contratación pública, el análisis comparativo determinó que los precios ofrecidos a través del Acuerdo Marco exceden las proyecciones presupuestales de la entidad, afectando la optimización de los recursos públicos.

 A continuación, se realiza una comparación entre los precios del mercado nacional y los precios del acuerdo marco de la tienda virtual, de los equipos que se encuentran disponibles en el acuerdo:

Nombre de los equipos	Descripción y/o características en el acuerdo marco	Valor dolar marco	Peso colombiano promedio marco	Pesos colombiano promedio mercado nacional	Diferencia marco y mercado nacional
Portátil básico con teclado numérico	Portátil plegable 360 - 13 o 14 pulgadas, peso máximo 1.6 KG, Disco SSD, 512 GB y 8 GB.	$1.222,28	$4.760.768,37	$ 2.326.033,33	$2.434.735,04
Portátil de alto rendimiento con teclado numérico	Portátil tipo workstation 15 pulgadas, peso máximo 2.9 KG, Disco SSD, 512 GB y 16 GB.	$2.296,57	$8.945.117,18	$ 3.630.000,00	$5.315.117,18
Pc todo en uno	Rendimiento pcmark 10 4800, Disco SSD, 500 GB PCIe y 8GB.	$1.257,12	$4.896.469,82	$ 2.982.800,00	$1.913.669,82
Tablet	Tableta 10-10,9 Pulgadas, 2,4 Ghz, conexión wifi, 128 GB y 4 GB	$292,75	$1.140.258,32	$ 2.417.733,33	- $1.277.475
Disco duro	Dispositivo de almacenamiento externo,	$142,88	$556.516,17	$ 229.966,67	$326.549,5

	Disco duro 2TB.				
Combo mouse y teclado inalámbrico	Teclado+Mouse, inalámbrico, receptor USB Plug & Play.	$35,77	$139.323,79	$ 112.000,00	$27.323,79
Combo mouse y teclado alámbrico	Teclado+Mouse alámbrico, conexión USB, Plug & Play.	$27,88	$108.592,32	$ 102.833,33	$5.758,99
Mouse inalámbrico	Mouse Inalámbrico	$21,11	$82.223,23	$ 65.100,00	$17.123,23
Monitor 27"	Monitor de 27" FHD	$434,44	$1.692.139,45	$ 1.039.000,00	$653.139,45
Video beam	Videoproyector, láser puro, distancia regular, WXGA O WUXGA, mínimo 4.000 lúmenes.	$1.967,25	$7.662.419,07	$ 4.031.666,67	$3.630.752,4
Impresora multifuncional	Impresora Láser o Led, Multifuncional blanco y negro 60 ppm	$1.832,75	$ 7.138.542,92	$ 5.181.745,00	$1.956.797,92
Impresora multifuncional de inyección de tinta	Impresora de inyección de tinta, A1 gran formato, multifuncional, blanco, negro y color, mínimo 24 pulgadas, 1 rollo.	$2.541,25	$9.898.143,33	$ 2.164.666,67	$7.733.476,66
Scanner	Escáner A4, vertical, hasta 5.000 páginas, mínimo 40 ppm.	$1.100	$4.284.489	$ 2.709.273,33	$1.575.215,67

Como se observa en la Columna "Diferencia Marco y Mercado Nacional", se encuentra una diferencia de precios con respecto al valor del acuerdo marco a los precios del mercado nacional con lo que se concluye en términos de economía es más ventajoso para la entidad acudir al procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

En la comparación de los bienes ofertados y los requeridos para la Alcaldía Municipal de Norcasia se encuentra que no todos están disponibles en el acuerdo marco de Compra y alquiler de computadores y periférico ETP III, por consiguiente con este acuerdo no se satisface la necesidad de equipos requerida, para llevar a cabo su misión institucional.

3. Especificaciones Técnicas Inadecuadas:

Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, que prioriza la selección de la oferta más favorable, los equipos disponibles en el Acuerdo Marco no cumplen con ciertos requisitos técnicos específicos para el correcto desempeño de las labores operativas.

Normatividad Aplicable

Esta decisión se fundamenta en:

- Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, destacando los principios de economía, eficacia y selección objetiva.
- Ley 1150 de 2007: Que moderniza la contratación pública, priorizando transparencia y calidad.
- Decreto 1082 de 2015: Reglamentario del Sistema de Compra Pública, que permite optar por otras modalidades cuando se garantice una mejor relación costo-beneficio y cumplimiento oportuno.
- Resolución 751 de 2022 de Colombia Compra Eficiente: Que promueve la sostenibilidad y criterios de adecuación en la contratación pública.

Procedimiento Alternativo

En consideración a lo anterior, la entidad adelantará el proceso de adquisición bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, asegurando:

- Plazos de entrega ajustados a las necesidades inmediatas de la entidad.
- Precios competitivos que optimicen los recursos asignados.
- Especificaciones técnicas que garanticen el correcto desempeño de los equipos adquiridos.

Esta decisión se toma en cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad fiscal y selección objetiva, conforme a la normatividad vigente.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR UTILIZANDO LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE NORCASIA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL."

El objeto a contratar encuadra dentro del siguiente código del Clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
43	21	15	08	**Computador personal (Portátil)**
43	21	15	07	**Computador**
43	21	15	07	**Computador de escritorio**
43	21	21	10	**Impresora de múltiples funciones**
43	21	17	12	**Tableta**
43	20	18	03	**Unidad de disco duro**
56	10	17	00	**Muebles de oficina**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Item	Artículo	Descripción técnica	Cantidad

1	Dron	• Resolución de video: 4K UHD para imágenes nítidas y detalladas• Autonomía de vuelo: Hasta 31 minutos por batería• Alcance máximo: Hasta 10 km con transmisión de video en alta calidad• Sistema de estabilización: Gimbal de 3 ejes para grabaciones fluidas• Modos de vuelo inteligentes: Funciones automáticas de filmación, retorno al punto de inicio y seguimiento• Peso ligero: Menos de 250 g, lo que facilita su transporte y uso• Sensores de seguridad: Detección de obstáculos y aterrizaje asistido• Accesorios del combo: Incluye 3 baterías, hélices de repuesto, cables de conexión, cargador múltiple, estuche de transporte y control remoto	1
2	Cámara	• Sensor de imagen: CMOS de 24.1 megapíxeles• Procesador de imagen: De alto rendimiento para tomas rápidas• Grabación de video: Full HD (1080p)• Pantalla: LCD de 3.0 pulgadas• Conectividad: Wi-Fi y Bluetooth para transferencia de imágenes• Accesorios del kit: Incluye lente estándar, un teleobjetivo adicional, trípode, tarjeta de memoria, estuche de transporte, batería y cargador	1
3	Memoria Ram 8 gb	• Capacidad: 8 GB• Tipo: DDR4• Formato: SO-DIMM de 260 pines• Velocidad: 3200 MHz• Voltaje: 1.2V	8
4	Portátil básico con teclado numérico	• Procesador: Intel Core i3 o similar• Almacenamiento: Disco de estado sólido (SSD) de 512 GB• Memoria RAM: 8 GB• Pantalla: 15.6 pulgadas con resolución HD• Teclado: Integrado, de tamaño completo con sección numérica	8
5	Portátil de alto rendimiento con teclado numérico	• Procesador: Intel Core i5 o superior• Almacenamiento: Disco de estado sólido (SSD) de 512 GB• Memoria RAM: 16 GB• Tarjeta de video: Dedicada, con un mínimo de 2 GB de memoria• Pantalla: 15.6 pulgadas con resolución Full HD• Teclado: Integrado, de tamaño completo con sección numérica.	1
6	Pc todo en uno	• Procesador: Intel Core i3 o similar• Almacenamiento: Disco de estado sólido (SSD) de 512 GB• Memoria RAM: 8 GB• Pantalla: LED de 23.8 pulgadas• Periféricos: Incluye teclado y mouse alámbricos.	5
7	Tablet	• Pantalla: 11 pulgadas con resolución 2K• Almacenamiento: 128 GB expandible• Memoria RAM: 4 GB• Batería: Larga duración, hasta 15 horas• Conectividad: Wi-Fi• Audio: Sistema de cuatro altavoces	2
8	Teléfono móvil	• Pantalla: LCD HD+ de 6.5 pulgadas• Cámara principal: Doble lente, 13 MP• Cámara frontal: 5 MP• Almacenamiento: 64 GB• Memoria RAM: 4 GB• Batería: 5000 mAh de larga duración.	2
9	Disco Duro	• Capacidad: 512 GB• Factor de forma: 2.5 pulgadas• Interfaz: SATA III• Velocidad de lectura: Hasta 550 MB/s• Velocidad de escritura: Hasta 500 MB/s.	12
10	Combo mouse y teclado inalámbrico	• Tipo de conexión: Receptor USB de 2.4 GHz• Mouse: Diseño ambidiestro, con sensor óptico y 1000 DPI• Teclado: De tamaño completo con teclado numérico• Batería: Requiere pilas AA y AAA.	2
11	Combo mouse y teclado alámbrico	• Tipo de conexión: USB• Mouse: Diseño compacto, sensor óptico de 1000 DPI• Teclado: De tamaño completo, con diseño resistente a salpicaduras.	2

12	Mouse inalámbrico	• Tecnología de sensor: Óptico con 1000 DPI para un seguimiento preciso• Conectividad: Inalámbrica de 2.4 GHz a través de un receptor USB• Diseño: Compacto y ambidiestro, ideal para su uso con laptops• Autonomía: Hasta 12 meses de duración de la batería (pila AA)• Botones: 3 botones (clic izquierdo, derecho y rueda de desplazamiento)• Compatibilidad: Compatible con la mayoría de los sistemas operativos.	5
13	Monitor 27"	• Tamaño de pantalla: 27 pulgadas• Resolución: Full HD (1920 x 1080)• Tipo de panel: IPS• Frecuencia de actualización: 75 Hz• Puertos: HDMI y VGA.	1
14	Video Beam	• Tecnología de proyección: 3LCD• Luminosidad: 4000 lúmenes• Resolución nativa: XGA (1024 x 768)• Conectividad: HDMI, VGA y USB• Vida útil de la lámpara: Hasta 12,000 horas en modo ECO.	2
15	Impresora multifuncional	• Funciones: Impresora, escáner, copiadora, fax• Tecnología de impresión: Láser monocromática (blanco y negro)• Velocidad de impresión: Hasta 52 ppm• Conectividad: Wi-Fi, Ethernet y USB• Capacidad de papel: Bandeja de 520 hojas y alimentador multipropósito• Impresión dúplex: Automática.	2
16	Impresora multifuncional de inyección de tinta	Funciones: Imprime, escanea, copia y envía fax• Tecnología de impresión: Inyección de tinta sin calor• Sistema de tinta: Tanques de tinta de alta capacidad rellenables• Velocidad de impresión ISO: 15 ppm en monocromo y 8 ppm a color• Conectividad: Wi-Fi, Wi-Fi Direct, Ethernet y USB• Alimentador automático: Con capacidad para 30 hojas para escanear y copiar.	1
17	Scanner	• Tipo de escáner: Con alimentador de documentos• Velocidad de escaneo: Hasta 35 ppm• Capacidad del alimentador: Hasta 50 hojas• Resolución óptica: 600 dpi• Conectividad: USB.	2
18	UPS	• Capacidad: 2 kVA / 1800 W• Tecnología: Interactivo en línea• Tiempo de respaldo: Típico de 5 a 10 minutos a media carga• Conexiones de salida: Múltiples tomas con respaldo y protección• Protección: Contra picos, sobretensiones y fluctuaciones de voltaje.	1
19	Grabador de voz digital	Almacenamiento: 4 GB de memoria interna, expandible con tarjeta micro SD hasta 32 GB• Conexión: USB integrado para transferir archivos sin necesidad de cables• Formato de grabación: MP3 y L-PCM• Micrófono: Estéreo con sistema de enfoque de voz y reducción de ruido• Batería: Requiere dos pilas AAA• Funciones adicionales: Filtro de corte bajo, búsqueda por calendario y control de velocidad de reproducción.	1
20	Silla ergonómica	• **Tipo de silla:** Presidente / Gerencial • **Función**: Mecanismo basculante que permite reclinar el espaldar • **Diseño**: Espaldar alto y ancho para brindar soporte completo a la espalda • **Materiales**: Asiento y espaldar tapizados en cuero sintético, con acolchado grueso para mayor comodidad • **Base**: De 5 puntas con ruedas de desplazamiento para movilidad • **Brazos**: Fijos, diseñados para un soporte cómodo.	36
21	Silla tipo interlocutor	• Tipo de silla: Fija, sin ruedas • Función: Ideal para áreas de espera, reuniones o como silla para visitantes • Materiales: Asiento y espaldar tapizados en tela de color negro • Estructura: Base metálica en forma de trineo o de cuatro patas, que	16

		le proporciona estabilidad y durabilidad • Diseño: Ligera y fácil de mover, con un espaldar de altura media.	

- Los equipos deben estar en perfectas condiciones.
- Los equipos deben contar con póliza de daño material todo riesgo que cuente con la cobertura de responsabilidad extracontractual.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio, la cual se fijará una vez se hayan cumplido en su totalidad los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los contratos celebrados bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa se perfeccionan con la suscripción del contrato y solo podrán iniciarse y ejecutarse una vez se hayan cumplido los requisitos exigidos por la normativa vigente, entre ellos la expedición del respectivo registro presupuestal y la designación del supervisor o interventor, según corresponda.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **CIENTO VEINTE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 120.054.290,00),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Para calcular el presupuesto oficial el Municipio de Norcasia ha realizado una serie de cotizaciones, por medio de la cuales se pudo calcular el presupuesto oficial, estableciendo el valor promedio en **CIENTO VEINTE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 120.054.290,00),**

Los recursos presupuestales para cubrir la presente contratación están cargados y distribuidos según certificado de disponibilidad según certificado de disponibilidad presupuestal N° 985 del 26 de septiembre 2025 rubros 2.3.2.02.02.009.04.01.105 2.3.2.02.02.009.45.02.022, 2.3.2.02.02.009.45.01.018, 2.3.2.02.02.009.45.01.025 2.1.2.01.01.004.01.01.02 y 2.1.2.01.01.003.03.02. Por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($120.054.290,00)** Expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE NORCASIA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL."

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UND.	CANT.	VALOR UNT.	VALOR TOTAL
1	Dron • Resolución de video: 4K UHD para imágenes nítidas y detalladas. • Autonomía de vuelo: Hasta 31 minutos por batería• Alcance máximo: Hasta 10 km con transmisión de video en alta calidad. • Sistema de estabilización: Gimbal de 3 ejes para grabaciones fluidas. • Modos de vuelo inteligentes: Funciones automáticas de filmación, retorno al punto de inicio y seguimiento• Peso ligero: Menos de 250 g, lo que facilita su transporte y uso. • Sensores de seguridad: Detección de obstáculos y aterrizaje asistido. • Accesorios del combo: Incluye 3 baterías, hélices de repuesto, cables de conexión, cargador múltiple, estuche de transporte y control remoto	Unidad	1	$ 6.619.666,67	$ 6.619.666,67
2	Cámara • Sensor de imagen: CMOS de 24.1 megapíxeles. • Procesador de imagen: De alto rendimiento para tomas rápidas• Grabación de video: Full HD (1080p). • Pantalla: LCD de 3.0 pulgadas. • Conectividad: Wi-Fi y Bluetooth para transferencia de imágenes. • Accesorios del kit: Incluye lente estándar, un teleobjetivo adicional, trípode, tarjeta de memoria, estuche de transporte, batería y cargador	Unidad	1	$ 6.233.666,67	$ 6.233.666,67
3	Memoria Ram • Capacidad: 8 GB. • Tipo: DDR4. • Formato: SO-DIMM de 260 pines. • Velocidad: 3200 MHz. • Voltaje: 1.2V	Unidad	8	$ 197.066,67	$ 1.576.533,33
4	Portátil básico con teclado numérico • Procesador: Intel Core i3 o similar. • Almacenamiento: Disco de estado sólido (SSD) de 512 GB. • Memoria RAM: 8 GB. • Pantalla: 15.6 pulgadas con resolución HD. • Teclado: Integrado, de tamaño completo con sección numérica	Unidad	8	$ 2.326.033,33	$ 18.608.266,67
5	Portátil de alto rendimiento con teclado numérico • Procesador: Intel Core i5 o superior. • Almacenamiento: Disco de estado sólido (SSD) de 512 GB. • Memoria RAM: 16 GB. • Tarjeta de video: Dedicada, con un mínimo de 2 GB de memoria. • Pantalla: 15.6 pulgadas con resolución Full HD. • Teclado: Integrado, de tamaño completo con sección numérica	Unidad	1	$ 3.630.000,00	$ 3.630.000,00
6	Pc todo en uno • Procesador: Intel Core i3 o similar.	Unidad	5	$ 2.982.800,00	$ 14.914.000,00

	• Almacenamiento: Disco de estado sólido (SSD) de 512 GB. • Memoria RAM: 8 GB. • Pantalla: LED de 23.8 pulgadas. • Periféricos: Incluye teclado y mouse alámbricos				
7	Tablet • Pantalla: 11 pulgadas con resolución 2K. • Almacenamiento: 128 GB expandible. • Memoria RAM: 4 GB• Batería: Larga duración, hasta 15 horas. • Conectividad: Wi-Fi. • Audio: Sistema de cuatro altavoces	Unidad	2	$ 2.417.733,33	$ 4.835.466,67
8	Teléfono móvil • Pantalla: LCD HD+ de 6.5 pulgadas. • Cámara principal: Doble lente, 13 MP. • Cámara frontal: 5 MP. • Almacenamiento: 64 GB. • Memoria RAM: 4 GB. • Batería: 5000 mAh de larga duración	Unidad	2	$ 853.666,67	$ 1.707.333,33
9	Disco duro • Capacidad: 512 GB. • Factor de forma: 2.5 pulgadas. • Interfaz: SATA III. • Velocidad de lectura: Hasta 550 MB/s. • Velocidad de escritura: Hasta 500 MB/s	Unidad	12	$ 229.966,67	$ 2.759.600,00
10	Combo mouse y teclado inalámbrico • Tipo de conexión: Receptor USB de 2.4 GHz. • Mouse: Diseño ambidiestro, con sensor óptico y 1000 DPI. • Teclado: De tamaño completo con teclado numérico. • Batería: Requiere pilas AA y AAA	Unidad	2	$ 112.000,00	$ 224.000,00
11	Combo mouse y teclado alámbrico • Tipo de conexión: USB. • Mouse: Diseño compacto, sensor óptico de 1000 DPI. • Teclado: De tamaño completo, con diseño resistente a salpicaduras	Unidad	2	$ 102.833,33	$ 205.666,67
12	Mouse inalámbrico • Tecnología de sensor: Óptico con 1000 DPI para un seguimiento preciso. • Conectividad: Inalámbrica de 2.4 GHz a través de un receptor USB. • Diseño: Compacto y ambidiestro, ideal para su uso con laptops. • Autonomía: Hasta 12 meses de duración de la batería (pila AA). • Botones: 3 botones (clic izquierdo, derecho y rueda de desplazamiento). • Compatibilidad: Compatible con la mayoría de los sistemas operativos	Unidad	5	$ 65.100,00	$ 325.500,00
13	Monitor 27” • Tamaño de pantalla: 27 pulgadas. • Resolución: Full HD (1920 x 1080). • Tipo de panel: IPS. • Frecuencia de actualización: 75 Hz. • Puertos: HDMI y VGA	Unidad	1	$ 1.039.000,00	$ 1.039.000,00

14	Video Beam • Tecnología de proyección: 3LCD. • Luminosidad: 4000 lúmenes. • Resolución nativa: XGA (1024 x 768). • Conectividad: HDMI, VGA y USB. • Vida útil de la lámpara: Hasta 12,000 horas en modo ECO	Unidad	2	$ 4.031.666,67	$ 8.063.333,33
15	Impresora Multifuncional • Tecnología de proyección: 3LCD. • Luminosidad: 4000 lúmenes. • Resolución nativa: XGA (1024 x 768). • Conectividad: HDMI, VGA y USB. • Vida útil de la lámpara: Hasta 12,000 horas en modo ECO	Unidad	2	$ 5.181.745,00	$ 10.363.490,00
16	Impresora Multifuncional de Inyección de Tinta • Imprime, escanea, copia y envía fax. • Tecnología de impresión: Inyección de tinta sin calor. • Sistema de tinta: Tanques de tinta de alta capacidad rellenables. • Velocidad de impresión ISO: 15 ppm en monocromo y 8 ppm a color. • Conectividad: Wi-Fi, Wi-Fi Direct, Ethernet y USB. • Alimentador automático: Con capacidad para 30 hojas para escanear y copiar	Unidad	1	$ 2.164.666,67	$ 2.164.666,67
17	Scanner • Tipo de escáner: Con alimentador de documentos. • Velocidad de escaneo: Hasta 35 ppm. • Capacidad del alimentador: Hasta 50 hojas. • Resolución óptica: 600 dpi. • Conectividad: USB.	Unidad	2	$ 2.709.273,33	$ 5.418.546,67
18	UPS • Capacidad: 2 kVA / 1800 W. • Tecnología: Interactivo en línea. • Tiempo de respaldo: Típico de 5 a 10 minutos a media carga. • Conexiones de salida: Múltiples tomas con respaldo y protección. • Protección: Contra picos, sobretensiones y fluctuaciones de voltaje	Unidad	1	$ 1.099.786,67	$ 1.099.786,67
19	Grabador de voz digital •Almacenamiento: 4 GB de memoria interna, expandible con tarjeta micro SD hasta 32 GB. • Conexión: USB integrado para transferir archivos sin necesidad de cables. • Formato de grabación: MP3 y L-PCM. • Micrófono: Estéreo con sistema de enfoque de voz y reducción de ruido. • Batería: Requiere dos pilas AAA. • Funciones adicionales: Filtro de corte bajo, búsqueda por calendario y control de velocidad de reproducción	Unidad	1	$ 412.833,33	$ 412.833,33
20	Silla ergonómica • Tipo de silla: Presidente / Gerencial • Función: Mecanismo basculante que permite reclinar el espaldar • Diseño: Espaldar alto y ancho para brindar soporte	Unidad	36	$ 730.433,33	$ 26.295.600,00

	completo a la espalda • Materiales: Asiento y espaldar tapizados en cuero sintético, con acolchado grueso para mayor comodidad • Base: De 5 puntas con ruedas de desplazamiento para movilidad • Brazos: Fijos, diseñados para un soporte cómodo				
21	Silla tipo interlocutor • Tipo de silla: Fija, sin ruedas • Función: Ideal para áreas de espera, reuniones o como silla para visitantes • Materiales: Asiento y espaldar tapizados en tela de color negro • Estructura: Base metálica en forma de trineo o de cuatro patas, que le proporciona estabilidad y durabilidad • Diseño: Ligera y fácil de mover, con un espaldar de altura media	Unidad	16	$ 222.333,33	$ 3.557.333,33
COSTO TOTAL					**$ 120.054.290,00**

Para la financiación de **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE NORCASIA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR** LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.", se estima la suma total de **CIENTO VEINTE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($120.054.290)** IVA incluido, deducciones, contribuciones y los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Certificado de disponibilidad Presupuestal

Para el desarrollo de los diferentes procesos precontractuales, contractuales y post–contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	985
Valor:	**$120.054.290,00**
Rubro:	2.3.2.02.02.009.04.01.105 2.3.2.02.02.009.45.02.022, 2.3.2.02.02.009.45.01.018, 2.3.2.02.02.009.45.01.025 2.1.2.01.01.004.01.01.02 y 2.1.2.01.01.003.03.02
Vigencia:	Desde el 26/09/2025 hasta el 31/12/2025
Firmado por:	ANJELLY HERRERA ACEVEDO

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Norcasia pagará al contratista el valor total del presente contrato en un único pago, una vez se haya verificado y aprobado la entrega total y satisfactoria del objeto contractual por parte del supervisor designado, quien deberá emitir el informe de cumplimiento respectivo y la constancia de recibo a satisfacción.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda a su calidad tributaria, cumpliendo los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Asimismo, **será condición indispensable para el trámite y desembolso del pago que el contratista acredite el cumplimiento por concepto de parafiscales**, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato, en el marco del presente proceso contractual, estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Norcasia, dependencia responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como de emitir los informes de seguimiento, control y recibo a satisfacción del objeto contratado, conforme a la normativa vigente y a las directrices establecidas por la Entidad Estatal.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada Subasta Inversa

10. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contrato que se derive del presente Estudio Previo, se regirá por el Estatuto General de Contratación y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa.

La modalidad de selección pertinente para contratar la adquisición de mobiliario, equipos de cómputo, impresoras y demás elementos tecnológicos necesarios para la dotación y el fortalecimiento de las diferentes dependencias del gobierno de Norcasia, con el fin de optimizar los procesos administrativos y operativos de la Administración, corresponde a la selección abreviada por subasta inversa de conformidad con literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Serán causales de selección abreviada subasta Inversa las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

El municipio de Norcasia-Caldas pretende la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE NORCASIA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL." para el municipio de Norcasia, Caldas, con fundamento en los siguientes aspectos legales:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha

selección idónea, eficiente y transparente.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación y reglamentación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El presente proceso de convocatoria pública está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 2 literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, define la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa así:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.".

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 define este tipo de adquisiciones indicando: ".

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 de/presente decreto."

AUDIENCIA PÚBLICA DE REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

El presente proceso se realizará a través de la modalidad de subasta inversa electrónica, bajo los siguientes parámetros: Solo podrán participar en la audiencia de subasta inversa electrónica los proponentes que resulten habilitados, diligencia que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora establecido en el cronograma del presente proceso. Los proponentes habilitados participarán en la subasta, por lo que la entidad procederá a abrir el sobre número 2 y verificará que el oferente indique todos los bienes requeridos con las características.

AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA

Las reglas de la subasta inversa se sujetarán en todo lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021.

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) La fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado,
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio de oferta TOTAL más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo

35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto. Para que sea válido cada lance deberá reflejar un decremento mínimo del 0,5 % del menor valor total ofertado en cada ronda. De lo contrario no es válido el lance.

PROCEDIMIENTO PREVIO A LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Apertura del sobre económico
El municipio de Norcasia-Caldas verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO. Cuando en la propuesta no repose el Anexo "Propuesta Económica"; será RECHAZADA

REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

Los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través de la plataforma del SECOP II, en el día y hora definida en el cronograma del proceso. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes.

1. Valor de la oferta inicial: El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor total estimado del presupuesto del proceso so pena de rechazo de la oferta. Así mismo, el valor de cada ítem de dicha oferta no podrá superar el valor de cada ítem de acuerdo con el análisis del valor del presupuesto del proceso, so pena de rechazo de la oferta.

2. Margen mínimo: El margen mínimo de mejora de la oferta será del 2% sobre el último lance válido.

3. Lance válido: Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el Margen Mínimo establecido. La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado. Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales indicar en los Documentos del Proceso y en el chat de la subasta que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten el Margen Mínimo. La Entidad Estatal que use el módulo de subasta electrónica en SECOP II deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quién lo presentó.

4. Lance no válido: Serán lances no válidos: • Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora

respecto del último lance válido. • Si el proponente presenta la lista de precios en blanco.

DESARROLLO DE LA SUBASTA

La subasta tendrá una duración de sesenta (60) minutos.

Sólo los oferentes habilitados en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad, pueden participar en la subasta. Usted puede ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los oferentes habilitados. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:... "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (Leer guía de indisponibilidad).

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, El municipio de Norcasia-Caldas no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio. De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "... la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", lo anterior en concordancia con los señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo Decreto, en lo aplicable. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Una vez adjudicado el proceso, el contratista procederá a informar al municipio de Norcasia-Caldas el valor unitario de cada uno de los ítems objeto del contrato, para efectos de la elaboración del contrato y la posterior entrada al almacén de los elementos que lo requieran.

Si pasado el tiempo no se reciben más lances se puede dar por terminada, aunque aún exista tiempo de subasta.

ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa esto de conformidad con lo establecido con el Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082/2015.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

DE LA ADJUDICACIÓN, FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre del oferente y el precio del último lance presentado, esto de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

LA FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SE EFECTUARÁ POR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS DESCRITOS

Los precios finales serán el resultado del decrecimiento proporcional que haga el ofertante desde su oferta inicial hasta el valor final de la subasta, el cual se aplicará a todos los precios proporcionalmente; por lo tanto, dentro de los 3 días siguientes a la celebración de la subasta, el proponente adjudicatario sin requerimiento previo deberá llegar a El municipio de Norcasia-Caldas los precios unitarios finales de conformidad con las necesidades a los que se adjudicó. La adjudicación del contrato se realizará en audiencia pública, el día y hora propuestos en la cronología del proceso, mediante resolución motivada que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia y la cual se publicará en el SECOP.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Este acto no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El adjudicatario deberá suscribir electrónicamente el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la entidad aplicará lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.7.6 del Decreto 1082 de 2015, generándose una inhabilidad que se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 80 de

1993. En caso tal la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de conformidad con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ACTO DE ADJUDICACIÓN

Cumplidas las etapas del proceso y una vez establecida la recomendación del comité evaluador, el Ordenador del Gasto procederá a la adjudicación mediante acto administrativo

11. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Para el pago, el contratista deberá aportar factura o el equivalente a la misma, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulan todos los elementos de cómputo y mobiliario entregado, cantidades, valor unitario, valor total.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
5. Permitir al supervisor del contrato, realizar la revisión durante la entrega de los elementos y el contratista deberá enviar a una persona con la cual también se realice la revisión del pedido a entregar.
6. Entregar en la Administración Municipal de Norcasia Caldas, los elementos solicitados conforme a la necesidad presentada de manera INMEDIATA a solicitud realizada por el supervisor.
7. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
9. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del Contratista.
12. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier

violación de la ley en la ejecución del contrato.

13. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
14. Responder por todo el daño que se cause a personas, bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
15. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor y que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar en la Administración Municipal de Norcasia Caldas, los equipos solicitados conforme a las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso.
2. Los equipos de cómputo deben tener sistema operativo instalado windows 11, paquete office mático 2019 o superior y antivirus.
3. Garantizar que los elementos suministrados sean de óptima calidad y que cumplen con todas las características, especificaciones y cantidades consignadas en la ficha técnica.
4. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
5. El proponente debe reemplazar los equipos por otros de igual o mejores condiciones cuando ocurran fallas en la entrega o durante su garantía, sin costo adicional alguno para el Municipio.
6. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual
8. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones se someterán al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación.
9. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
10. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (si se requiere), reiniciación (si se requiere), terminación del contrato y liquidación en los plazos establecidos para ello y según los formatos estipulados por la entidad.
11. Todas las demás contenidas en el pliego y las inherentes al servicio contratado.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS:

1. Pagar al contratista en la forma y términos que se establezcan en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Designar un supervisor del presente contrato.
4. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios de verificación como requisitos habilitantes son los siguientes:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

CRITERIO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Habilita – No Habilita
Capacidad Financiera	Habilita – No Habilita
Experiencia	Habilita – No Habilita

CAPACIDAD JURÍDICA:

Se aceptan las ofertas presentadas por compañías, legalmente autorizadas y constituidas. De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° "De la Selección objetiva" del Decreto 1082 de 2015, para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar con la propuesta la documentación, que se relaciona a continuación, entre otros:

Carta de presentación de la propuesta
Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil
Propuestas conjuntas en consorcio o unión temporal
Autorización del representante legal y/o apoderado
Garantía de seriedad del ofrecimiento
Inscripción en el registro único de proponentes
Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral
Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar
Certificados de antecedentes disciplinarios
Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal
Antecedentes judiciales vigentes
Certificados de REDAM
Copia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa
Fotocopia del RUT
Certificación bancaria de la empresa
Compromiso Anticorrupción

CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
Patrimonio	100 % del presupuesto oficial	100% del presupuesto oficial se calificará HABILITADO
Liquidez	= Activo corriente/ Pasivo corriente	Si la liquidez es Mayor o igual a 0,2 la propuesta se calificará HABILITADO
Nivel de	= (Pasivo total / Activo	Si el nivel de endeudamiento es Menor o igual al

endeudamiento	total)*100	0,4 la propuesta se calificará HABILITADO

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos independientemente de su participación en el mismo.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme al momento de adjudicar el presente proceso el cual deberá ser presentado por los oferentes. El municipio de Norcasia-Caldas verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los siguientes índices financieros:

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

La evaluación de la capacidad financiera se verificará con las cifras acreditadas y registradas en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, conforme a su vigencia, teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y debe encontrarse en firme al momento de adjudicarse.

Nota 1: En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, la acreditación de la capacidad financiera, se realizará igualmente mediante la presentación del RUP, con la información financiera debidamente actualizada, por cada uno de los partícipes o con la información reportada en los Estados Financieros Básicos según sea el caso.

Nota 2: Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras reportadas en el RUP, el cual debe estar en firme al momento de adjudicarse y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá reportar con el Balance y el Estado de Resultados de la Sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda Colombiana, de conformidad con los artículos 50 del Decreto 2649 de 1993 y 1º del Decreto Nacional 1536 de 2007.

Nota 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados comparativos corte al (31-12-20120 y 31-12-2020), firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta

Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

El municipio de Norcasia-Caldas advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: 1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. 2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

La entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, que contenga la información de capacidad de organización con corte a 31 de diciembre de 2024.

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
Rentabilidad sobre patrimonio	Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0,2 la propuesta se calificará HABILITADO
Rentabilidad sobre Activo	Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 1.5 la propuesta se calificará HABILITADO

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos independientemente de su participación en el mismo.

Nota 1: Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán o determinarán, en cada uno de los integrantes los cuales deberán cumplir con los indicadores.

EXPERIENCIA

Experiencia General
Criterios de Verificación
- Acreditar 2 contratos de suministro de bienes muebles o tecnológicos ejecutados y terminados a satisfacción, sin que se requiera identidad exacta con el objeto del presente proceso.
- La verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP y mediante certificaciones expedidas por los contratantes.

Soporte Requerido
- Registro Único de Proponentes (RUP) con experiencia registrada en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (nivel 3).

- Copia de contratos o certificaciones de cumplimiento

Experiencia Específica
Criterios de Verificación
- El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación de dos (2) contratos con objetos directamente relacionados con el presente proceso.
- Los contratos acreditados deberán corresponder, en conjunto, al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso ($120.054.290).
- Al menos uno (1) de los contratos deberá haber sido celebrado con una entidad pública, y deberá estar debidamente liquidado o certificado como liquidado.
- Cada contrato deberá tener inscritos en el RUP como mínimo dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC: 43211508 – 43211507 – 43212110 – 43211712 – 43201803 – 56101700.
- El proponente deberá diligenciar y anexar el formato "Experiencia del Proponente", relacionando los contratos registrados en el RUP con los cuales acredita el cumplimiento de la experiencia exigida.
- Se verificará que los contratos estén ejecutados, terminados y liquidados conforme a la normatividad vigente.

Soporte Requerido
- Copia de los contratos ejecutados y sus respectivas actas o certificaciones de liquidación.
- Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado con los contratos y códigos UNSPSC exigidos.
- Formato "Experiencia del Proponente" debidamente diligenciado.
- Certificación de experiencia expedida por la entidad contratante que contenga, como mínimo:
1. Objeto del contrato.
2. Valor total.
3. Lugar de ejecución.
4. Fecha de inicio.
5. Fecha de terminación y liquidación.
6. Firma y cargo del funcionario competente.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en los siguientes criterios:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 la escogencia del contratista atenderá estrictamente al deber de selección objetiva con el propósito exclusivo de lograr que la oferta seleccionada con lleve el ofrecimiento más favorable para El municipio de Norcasia-Caldas y a los fines que la entidad busca.

Teniendo en consideración el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, además, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable se determinará atendiendo a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. Conforme a lo anterior, el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en su tenor literal, señala: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio (...)" Subraya fuera del texto original.

Previo a la aplicación de los factores de selección, el municipio de Norcasia-Caldas adelantará el procedimiento de verificación de requisitos habilitantes sobre capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y condiciones de experiencia que se exigirán a los proponentes en el pliego de condiciones de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto 1082 de 2015. Considerando el objeto y la naturaleza del contrato a suscribir y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2..1.1.21.1 ibídem, El municipio de Norcasia-Caldas determinó establecer los requisitos habilitantes, que se describen más adelante, teniendo en cuenta: a) el Riesgo del Proceso de Contratación; b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; c) el análisis del sector económico respectivo, cuyo documento se anexa a los presentes estudios previos, sobre lo cual se deja expresa constancia en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 Ibídem; y d) el conocimiento de fondo del sector comercial de los posibles oferentes.

Nota: En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para que una propuesta sea objeto de EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
JURÍDICO	Habilitado o no habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado o no habilitado
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Habilitado o no habilitado

12 MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía del Municipio de Norcasia, Caldas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 3, 15 y 17 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Metodología para la Identificación, Estimación y Asignación de Riesgos adoptada por Colombia Compra Eficiente, procede a identificar, tipificar, estimar y asignar los riesgos asociados a la presente contratación.

Estos riesgos se han analizado considerando las condiciones técnicas, económicas, financieras y jurídicas del contrato, con el fin de garantizar una adecuada distribución de responsabilidades entre las partes y promover el equilibrio contractual conforme al principio de planeación.

Anexo: Matriz de Riesgos.

13 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.19), las cuales se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio del CONTRATO.	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes	Equivalente al veinte porciento (20%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio de Norcasia (Caldas)	10% del valor del contrato.	Vigente por Noventa (90) días

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuye o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía exigida solicitada y presentarla para su aprobación a **EL MUNICIPIO**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento de este.

El proponente presentará con la propuesta una garantía de seriedad de esta, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país. La garantía estará constituida a favor del **MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS**, con **NIT 810.002.963-5** por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta que presente, vigente por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública, tomándose este como primer día.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los requisitos técnicos habilitantes, solicitados para el presente proceso, buscan que los posibles oferentes, garanticen la entrega y calidad de los elementos en las condiciones exigidas por la entidad. La Entidad teniendo en cuenta el valor del proceso y la importancia de la compra que se requiere, considera que el proponente interesado deberá cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral, para determinar que el proponente cuenta con la capacidad técnica necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato.

a) Características Técnicas Mínimas: El proponente deberá diligenciar el Anexo requerido correspondiente a la ficha técnica de las características mínimas que deben cumplir todos los ítems.

b) Entrega de Materiales: El proponente realizará entregas en las cantidades y en el sitio donde indique la supervisión del contrato. Es decir, en el costo de los materiales se debe incluir el embalaje, transporte, cargue y descargue y demás costos derivados de la entrega de los mismos. Las cantidades que se estiman son las indicadas en el Anexo de la Propuesta, Anexo requerido indicación de la marca: El proponente al diligenciar el Anexo de Características Técnicas Mínimas, indicará la marca de las referencias ofertadas en el formulario de la propuesta, esta será la marca de los ítems que entregará una vez le sea adjudicado el contrato; en eventuales circunstancias que requiera cambiar de referencia y/o marca a la inicialmente especificada, será bajo la autorización por escrito del supervisor del contrato.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la Garantía Técnica para los bienes ofrecidos. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a entregar por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir de la entrega.
2. Que ampare los requisitos establecidos en la Especificación Técnica objeto del presente proceso.
3. Que la reposición del producto sea por un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el elemento entregado.

Nota: Esta garantía deberá venir firmada por el Representante Legal del oferente (en caso de persona jurídica).

13 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Dado que la cuantía del proceso No supera los US$125.000 equivalente a $ 484.975.000 pesos para el año 2024, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industrial y Turismo en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con MIPYMES.

Firma del funcionario responsable de la dependencia que tiene la necesidad.	
Nombre Completo:	**CRISTIAN ANDRÉS ARDILA ESCOBAR**
Cargo:	Secretario General y de Gobierno

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
JENNIFER PAOLA MUÑOZ JARAMILLO TÉCNICO ADMINISTRATIVO	**YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO** JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA	**CRISTIAN ANDRES ARDILA ESCOBAR** SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		